CHEVEZ RUIZ ZAMARRIPA

Flash Informativo

2018 - 1 Legal

Reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles

El pasado 24 de enero de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Sociedades Mercantiles" en materia de disolución y liquidación de sociedades mercantiles, que estará en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente de la citada publicación.

A continuación se describen los temas que consideramos más relevantes de esta publicación, aunque recomendamos que la misma sea revisada en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este flash informativo.

En primer término, se dispone como causal de disolución de sociedades mercantiles, aquella que derive de una resolución judicial o administrativa dictada por los tribunales competentes.

Asimismo, se creó un proceso simplificado para la disolución y liquidación de las sociedades mercantiles que cumplan con ciertos requisitos, cuya aplicación se pretende que resulte sencilla, rápida y económica.

A fin de acceder a este nuevo proceso, la sociedad mercantil de que se trate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Que esté conformada exclusivamente por socios o accionistas que sean personas físicas;
ii. Que tenga un objeto lícito y no ejecute habitualmente actos ilícitos;
iii. Que se hubiere publicado en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía (en adelante SE) el aviso de inscripción en el libro especial de los socios o registro de acciones con la estructura accionaria vigente por lo menos 15 días hábiles previos a la fecha de la asamblea mediante la cual se acuerde la disolución;

iv. Que no se encuentre realizando operaciones, ni haya emitido facturas electrónicas durante los últimos dos años;
v. Que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social;
vi. Que no posea obligaciones pecuniarias con terceros;
vii. Que no se encuentre en concurso mercantil;
viii. Que no sea una entidad integrante del sistema financiero; y
ix. Que sus representantes legales no estén sujetos a un procedimiento penal por la posible comisión de delitos fiscales o patrimoniales.

El proceso de liquidación, una vez celebrada la asamblea de socios o accionistas en la que se acuerde disolver la sociedad, se llevará a cabo primordialmente mediante el sistema electrónico con el que cuenta la SE para tal efecto, con el propósito de reducir sus plazos y costos.

Es importante destacar que conforme a este nuevo procedimiento simplificado, el liquidador de la sociedad mercantil en cuestión deberá resguardar los libros y papeles de la sociedad por un plazo de 5 años, ya sea en formato impreso o en medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, siempre y cuando en estos últimos medios se observe lo establecido en la norma oficial mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos que para tal efecto emita la SE.

* * * * *

Ciudad de México
Febrero de 2018

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2018, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.